CONTRATO N° 39/2019

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la Calle Yvyrapyta c/ Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Don Francisco Viancheto Mendoza**, con Cédula de Identidad **N° 1.127.605** y el **Secretario Municipal Don Marcos Gayozo González, con Cédula de Identidad Nº 407.580**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Grupo L & J con RUC 3225056-8**, domiciliada Calle Monseñor Gerónimo Pechilo c/ José Segundo Decoud, Coronel Oviedo, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Marcos Antonio López García**, con **Cédula de Identidad N° 3.225.056**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA LAS INSTITUCIONES ESCOLARES DEL MUNICIPIO"** cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Mobiliarios para las Instituciones Escolares del Municipio

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **367.185**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 28/2019, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 750/2019

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Proced.	U.M	Cant	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Silla para alumno Pre-escolar	Grupo L&J	Nacional	Unidad	15	63.000	945.000
2	2	Mesa pupitre individual para alumno Pre-escolar	Grupo L&J	Nacional	Unidad	15	108.500	1.627.500

Marcos A. López G.
Grupo L & J

Marcos Gayozo
Secretario Municipal
Municipalidad de Nueva Esperanza

Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

3	3	Silla para alumno	Grupo L&J	Nacional	Unidad	90	70.000	6.300.000
4	4	Mesa pupitre individual para alumno	Grupo L&J	Nacional	Unidad	85	129.500	11.007.500
5	5	Escritorio para Profesor	Grupo L&J	Nacional	Unidad	5	455.000	2.275.000
6	6	Armario bajo enchapado con 2 puertas	Grupo L&J	Nacional	Unidad	2	910.000	1.820.000
7	7	Armario estante con cubeta de plástico	Grupo L&J	Nacional	Unidad	2	910.000	1.820.000
8	8	Armario Estante para biblioteca	Grupo L&J	Nacional	Unidad	2	910.000	1.820.000
9	9	Mesa de madera con caballete metálico	Grupo L&J	Nacional	Unidad	2	840.000	1.680.000
10	10	Pizarra Acrilico	Grupo L&J	Nacional	Unidad	3	875.000	2.625.000
							Total	31.920.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaranies treinta y un millones novecientos veinte mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes direcciones;

1) ***Escuela Básica Nº 4306 – "San José Obrero"***
2) ***Escuela Básica Nº 5688 – "Nueva Esperanza"***
3) ***Escuela Básica Nº 2407 "Laurel" - Colonia Laurel***
4) ***Escuela Básica Nº 4285 "Itambey" - Km 18 Marangatú***
5) ***Escuela Básica Nº 2564 "Mcal Lopez" - 1º De Marzo Marangatú***
6) ***Escuela Básica Nº 3254 "Gral. José Eduvigis Diaz - Km 13 Marangatú***
7) ***Escuela Básica Nº 7716 - Asentamiento Isla Verde***
8) ***Escuela Básica Nº 4311 "Santa Lucia"***
9) ***Escuela Básica Nº 5703 "Flavio Martinez"***
10) ***Colegio Nacional Nueva Esperanza***

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

Marcos Orrego
Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

Francisco Sánchez Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	U.M	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
1	Silla para alumno Pre-escolar	15	Unidad	Primeramente se entregara en el local de la Municipalidad para la verificación de los mismo, en base a las especificaciones técnicas, luego de este acto se remitirá al local de cada institución escolar beneficiada.	*10 días hábiles como Máximo después de la emisión de La Orden de Compra por parte de La Municipalidad de Nueva Esperanza*
2	Mesa pupitre individual para alumno Pre-escolar	15	Unidad		
3	Silla para alumno	90	Unidad		
4	Mesa pupitre individual para alumno	85	Unidad		
5	Escritorio para Profesor	5	Unidad		
6	Armario bajo enchapado con 2 puertas	2	Unidad		
7	Armario estante con cubeta de plástico	2	Unidad		
8	Armario Estante para biblioteca	2	Unidad		
9	Mesa de madera con caballete metálico	2	Unidad		
10	Pizarra Acrílico	3	Unidad		

La persona responsable verificará que los bienes sean de la marca y procedencia adjudicada y cumplan con todas las especificaciones técnicas contenidas en el detalle de la adjudicación mencionada y una vez terminada la verificación de todos los bienes se elaborará un Acta de Recepción conforme al modelo abajo indicado, debiendo completar todos los campos. La persona que entrega los bienes por parte de las empresas proveedoras deberá a su vez refrendar el acta de recepción.

Una vez que haya ingresado los bienes en el lugar de entrega más arriba indicado, según las especificaciones técnicas, los responsables de la recepción registrarán los bienes recibidos, siempre que los mismos se hayan ajustado a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, el contrato y hará observaciones en el caso que las hubiere.

Discrepancia

Comprobada la irregularidad entre lo adjudicado y entregado, o constatándose diferencia o alteraciones de calidad, El administrador del contrato notificará dentro de 24 horas dicha irregularidad y el Oferente estará obligado a cambiar los bienes rechazados, en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la notificación.

Si el Oferente, no subsana los defectos dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, LA CONVOCANTE tomará las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y cargo de la contratista sin perjuicio de los derechos y acciones que pueda ejercer contra la misma en virtud del contrato y las leyes vigentes, pudiendo ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al Oferente. La subsanación de los defectos no exime al Oferente a las multas y sanciones prevista en el contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Ejecutivo Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Nicolas R. López G.
Propietario Grupo L & J

Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

Fernando Sánchez Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay a los veinticuatro días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.

Don Marcos Gayozo González
Secretario Municipal

Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal

Marcos Antonio López García
Grupo L & J
Proveedor

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

CON PARECER DEL ASESOR JURIDICO DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA